

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.915/2015

ZAPALLAR, 31 de marzo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación, Rol 320, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 5.009/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, ordenado instruir para determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades observadas por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Informe de Investigación Especial N° 71/2013, de fecha 25 de septiembre de 2014, a propósito del examen de cuentas practicado a esta Corporación Municipal, y que designó como Fiscal Instructor a don Marcelo Cruz Aguilera, notificado con fecha 17 de octubre de 2014.
2. El Oficio Reservado del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 24 de marzo de 2015, que solicita se decrete la reapertura de la investigación cerrada con fecha 26 de enero de 2015, la cual dio paso a formular cargos a diferentes inculpados, todo de acuerdo a resolución de la fiscalía administrativa, acompañada al Oficio Reservado, que en lo medular y proveyendo la presentación de descargos del Sr. Ramón Cisternas Espergue, da lugar a reabrir la investigación del sumario en curso, por el término legal, respecto del peticionario de descargos para la reformulación de los cargos si procediere, y para investigar, conforme a derecho otras participaciones funcionarias en los mismos hechos que resulten relacionados.
3. La copia de la resolución de Fiscalía, de fecha 10 de marzo de 2015 que decreta lo precedentemente relatado.
4. Lo dispuesto en el artículo 133 y 134 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, y el mérito de los antecedentes que se señalan en la resolución de fiscalía de fecha 10 de marzo de 2015.

DECRETO:

- 1° **ORDENASE LA REAPERTURA** del sumario instruido por Decreto de Alcaldía N° 5.009/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, en virtud de lo decretado por resolución de fiscalía, de fecha 10 de marzo de 2015, exclusivamente respecto del Sr. Ramón Cisternas Espergue, a partir de la etapa de reformular los cargos, si procede, formulados en su contra, y para los demás efectos que la resolución consigna y la reapertura de la investigación amerite.
- 2° **INSTRUYASE AL FISCAL DESIGNADO**, para que proceda a retrotraer el proceso a la etapa indagatoria, y continuarlo como en derecho proceda hasta su afinación, respecto de los hechos que fundamentan los cargos imputados al Sr. Ramón Cisternas Espergue.
- 3° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al señor Fiscal Instructor para la realización de las diligencias decretadas precedentemente, dentro del término legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo
DISTRIBUCION:
1.- FISCAL INSTRUCTOR
2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CPL/JUR/SEC.-

15/04/2015